Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

quial Dicha Dª y atento el dho Fran.co heredia se halla
de presente en esta Dª y pide se le pague dha cantidad y
por escusar las costas y gastos que se pueden originar en su
cobranza acordaron se le entreguen a dha quenta
sesenta fanegas de trigo y otras sesenta fanegas de cebada
que de presente tiene la fabrica de dha parroquial
a precio cada fanega de trigo de veinte y ocho rs y on
ze rs la fanega de cebada que son los precios en que se a
justado con el suso dho que todo ello monta dos mil tre
zientos y quarenta rs de vellon que a zenzientos y noventa y
zinco rs de a ocho y para ello se haga libranza para que el
mayordomo de dha parroquial entregue dhos
granos y al pie della como me rezibo de dha cantidad
del dho Fran.co heredia asi lo acordaron y lo firmo
dho Sr Cura

Y estando en este estado entro en esta Junta mrs
el Alvisa Thanasio Moraferrer fiel ed.r Rezi
dor desta Villa